

HOJA RESUMEN SEGURO OBLIGATORIO

VIDA - INCAPACIDAD - CONSUMO



Nombre de la aseguradora	La Colonial de Seguros
Datos de contacto de la aseguradora	Teléfono: 809-508-8000
Número de póliza	No disponible
Requisitos de elegibilidad*	Todos los Deudores del Acreedor, siempre y cuando su edad, más el plazo no sobrepase los 75 años.
Riesgo cubierto*	Asegura el saldo insoluto del préstamo en caso de fallecimiento o cobertura por incapacidad total y permanente a consecuencia de una enfermedad o accidente.
Coberturas*	Cubre el saldo insoluto del préstamo en caso de fallecimiento o cobertura por incapacidad total y permanente a consecuencia de una enfermedad o accidente. Hasta RD\$6,000,000.00.
Exclusiones*	En el caso de Vida: De acuerdo con la causa de fallecimiento del Deudor y/o Codeudor asegurado, la cobertura no aplicaría para los casos siguientes: a) Suicidio estando o no El Deudor y/o codeudor, en uso de sus facultades mentales ocasionado durante los primeros seis meses, a partir de la fecha efectiva de su cobertura. b) Servicio militar, naval o aéreo, en tiempo de guerra declarada o no, mientras El Deudor se encuentre bajo órdenes para acción bélica o restauración como miembro de Las Fuerzas Armadas c) Asalto, asesinato o reyerta, participando El Deudor como autor de tales hechos; por lo tanto, queda consecuentemente cubierta bajo esta póliza la muerte de un Deudor cuando actúe en defensa propia. d) Actos de terrorismo. e) Competencias de velocidad sobre ruedas y o aparatos impulsados por fuerza motriz, a menos que esta actividad sea declarada en la solicitud de seguro y tarifada y aprobada por la Compañía. f) Enfermedades preexistentes a la vigencia de este seguro para cada Deudor y/o codeudor con o sin su conocimiento, no declaradas en la solicitud de seguro o enfermedades declaradas, a menos que hayan sido aprobadas por La Compañía, y así se haga constar en la solicitud. Solo aplicará siempre que el fallecimiento ocurra dentro de los dos (02) primeros años de iniciada la cobertura. h) Las enfermedades directas o lesiones relacionadas con el VIH o el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Solo aplicará siempre que el fallecimiento ocurra dentro de los dos (02) primeros años de iniciada la cobertura. En el caso de Incapacidad: Esta Póliza no cumple la Incapacidad causada por, o como resultado de: a) lesión corporal infligida intencionalmente por el propio Deudor, estando o no en uso de sus facultades mentales, b) mientras se encuentre como piloto o tripulante de una nave aérea o cualquier aparato volador, c) guerra declarada o no, guerra civil, revolución o cualquier acción bélica, d) servicio militar, naval o aéreo, en tiempos de guerra declarada o no, mientras el Asegurado se encuentra bajo órdenes para acción bélica o restauración del orden público o por accidentes propios de su profesión como miembro de las fuerzas armadas, e) hallándose practicando un arresto como representante de la ley, f) asalto, asesinato o reyerta participando el Asegurado como autor de tales hechos, por lo tanto quedan eliminados y consecuentemente cubiertos bajo esta póliza, actos en los cuales el Asegurado actúe en defensa propia, g) cometiendo un delito, h) certámenes de velocidad sobre ruedas y/o aparatos impulsados por fuerza motriz.

Período de carencia (si aplica)	Hasta 6 meses a partir de la fecha de emisión de la póliza
Monto de cobertura del seguro*	El monto de la cobertura es el valor insoluto del préstamo al momento del fallecimiento.
Monto de la prima	Depende del monto y plazo del préstamo.
Período de vigencia*	El seguro de vida con respecto a cada Deudor comenzará al haber efectuado La Nacional el desembolso correspondiente al préstamo contratado (y la Suma Asegurada a partir de ese momento será por el total de la acreencia solicitada), hasta haber saldado el cliente la facilidad con LN.
Beneficiario*	Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para La Vivienda
Condiciones de renovación*	La póliza será renovada de manera automática anualmente hasta el saldo total del préstamo.
Deducibles (si aplica)*	No aplica
Efecto de la cancelación anticipada del producto financiero	En caso de cancelar el producto financiero antes de la terminación del contrato, el seguro de Vida se cancela de igual manera.
Procedimiento y canales para presentar reclamaciones	Procedimiento: Al ocurrir un evento que pueda dar lugar a una reclamación sobre esta Póliza, luego se deberá notificar a la Compañía en los próximos veinte (20) días si causare lesiones, o inmediatamente si causare la muerte del asegurado. El aviso realizado a la Compañía con datos suficientes para identificar al asegurado será considerado como notificación de este. Muerte Natural y Muerte Accidental • Formulario de Reclamación Póliza de Vida • Formulario de Declaración de Muerte 1 y 2 • Acta de Defunción Original y Legalizada • Copia de la Cédula del Asegurado • Informe Médico Tratante • Certificado de Defunción del ministerio de Salud Pública. • Copia de la Cedula de Beneficiarios Mayores de Edad • Acta de Nacimiento Original y Legalizada de Beneficiarios Menores de Edad • Contrato Póliza Original • Acta Policial Certificada Incapacidad y Pérdida Orgánica • Formulario de Reclamación Póliza de Vida • Copia de la Cédula del Asegurado • Informe Médico Tratante • Historial Clínico, Radiografías, Electrocardiograma, Estudios Especializados • Acta Policial Certificada Canales: La Colonial de Seguros Teléfono: 809-508-8000 Qasesores Corredores de Seguros Teléfono: 809-701-6833 Correos: servicioalcliente@qasesores.com.do / reclamaciones@qasesores.com.do Centro de Contacto Asociación La Nacional Teléfono: 809-731-3333
Nota: Todas las condiciones indicadas en este documento y marcadas con un asterisco (*) serán de cumplimiento obligatorio para el endoso de pólizas.	